



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional sobre la creación, funcionamiento y presupuesto de la Oficina de Respuesta Oficial

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de los organismos competentes, informe a esta Honorable Cámara, en el plazo de treinta (30) días hábiles, sobre los siguientes puntos:

- a) Cuál es el acto administrativo de creación de la denominada "Oficina de Respuesta Oficial" del Gobierno Nacional. Acompañar copia autenticada del decreto, resolución o disposición correspondiente.
- b) En qué organismo o dependencia del Poder Ejecutivo Nacional funciona la Oficina de Respuesta Oficial y cuál es su ubicación jerárquica en el organigrama estatal.
- c) Cuál es la estructura orgánica de la oficina, detallando la dotación de personal, los cargos, las funciones y las remuneraciones brutas y netas asignadas a cada puesto.
- d) Cuál es el presupuesto anual asignado a la Oficina de Respuesta Oficial, detallando partidas presupuestarias, fuentes de financiamiento y ejecución presupuestaria acumulada desde su creación hasta la fecha.
- e) Cuáles son los criterios y procedimientos utilizados para seleccionar las publicaciones periodísticas que son objeto de "respuesta oficial", y quién o quiénes determinan qué contenidos califican como "noticias falsas" o "desinformación".
- f) Si la Oficina de Respuesta Oficial cuenta con un protocolo de actuación que garantice el derecho a réplica de los periodistas y medios señalados, y en su caso, acompañar copia del mismo.
- g) Cuántas "respuestas oficiales" se han producido desde la creación de la oficina hasta la fecha, discriminando por medio de comunicación y periodista señalado en cada caso.
- h) Si la oficina realiza monitoreo de redes sociales y medios de comunicación, y



en su caso, con qué herramientas tecnológicas, con qué alcance y bajo qué marco normativo.

i) Si la oficina elabora informes internos sobre periodistas, medios o líneas editoriales, y en su caso, quiénes son los destinatarios de dichos informes.

j) Si la oficina coordina su actividad con la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) o con cualquier otro organismo de inteligencia, y en su caso, bajo qué marco normativo.

k) Si la Oficina de Respuesta Oficial ha recibido o prevé recibir financiamiento de organismos internacionales o entidades privadas, y en su caso, bajo qué condiciones y marcos de transparencia.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LIC. MARCELA MARINA PAGANO
DIPUTADA DE LA NACIÓN



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido de informes tiene por objeto conocer el alcance, los recursos y los criterios de funcionamiento de la denominada "Oficina de Respuesta Oficial" del Gobierno Nacional, creada con el propósito declarado de "responder" y "desmentir" publicaciones periodísticas.

La instalación de una oficina gubernamental destinada a monitorear, evaluar y "corregir" publicaciones periodísticas suscita preocupaciones fundadas sobre la libertad de prensa. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH ha señalado reiteradamente que la instalación de mecanismos estatales de monitoreo y "corrección" de la prensa puede tener un efecto inhibitorio (chilling effect) sobre el ejercicio del periodismo, al generar autocensura en los comunicadores que temen ser objeto de señalamientos oficiales.

El Presidente de la Nación celebró públicamente la creación de la oficina y la utilizó como plataforma para lanzar nuevos ataques contra periodistas individuales, incluyendo al periodista Luis Novaresio —a quien rebautizó "Ensobraresio" en ese contexto—, a Paulino Rodrigues y a María O'Donnell, entre otros. Asimismo, atacó al Foro de Periodismo Argentino (FOPEA) por sus cuestionamientos a la oficina, publicando: "BÚSQUENSE UN LABURO HONESTO: FOPEA".

La existencia de una oficina estatal que determina unilateralmente qué publicaciones periodísticas son "falsas" y emite "respuestas oficiales" sin un procedimiento contradictorio ni garantías de imparcialidad resulta incompatible con los estándares constitucionales y convencionales en materia de libertad de expresión.

Resulta imperativo que esta Honorable Cámara conozca la base normativa, los recursos, los criterios y el alcance de esta oficina para evaluar si su actividad se ajusta al marco constitucional y convencional vigente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente pedido de informes.

LIC. MARCELA MARINA PAGANO
DIPUTADA DE LA NACIÓN